



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

PROYECTO DE DECLARACIÓN

VISTO:

Lo establecido por la Ordenanza N° 6.179 (y sus modificatorias, en especial la Ordenanza 6.624/2018); los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza 6.179/2014, modificada por la Ordenanza 6624, otorga el DIPLOMA de ACCION EJEMPLAR para quienes, “para aquellas acciones sobresalientes o funciones destacadas realizadas en forma aislada o esporádica, y que importen una valiosa contribución a la comunidad o constituyan un ejemplo moral y ético digno de ser destacado...(art. 3°)”

Que, por Declaración del H.C.D., en la sesión ordinaria 8°, del jueves 02 de mayo del corriente, se concedió DIPLOMA DE ACCION DESTACADA al Sargento PABLO MEZA y al Cabo Primero DAMIAN DOMINGUEZ, en razón de que el domingo 28 de abril del corriente, a eso de las 7,40 horas, dichos agentes policiales pertenecientes al GRIM IV, salvaron la vida de 3 mujeres, en la Playa Molina Punta, habiendo acudido luego de un llamado al 911, respecto de una mujer que tendría intención de quitarse la vida, mientras que las otras 2 habrían ingresado para intentar rescatar a la primera. Que, los Agentes se encontraban realizando una recorrida de prevención de delitos, en el Móvil 138, al recibir el llamado de alerta del SIS del 911, concurrieron inmediatamente al lugar, donde observaron a 3 mujeres en el agua a unos 3 metros de la costa, gritando ,pidiendo auxilio. Que, los policías rápidamente corrieron por la orilla del río, ingresando nadando al agua, pero la corriente no les permitió llegar hasta las mujeres, entonces, nadaron hasta una canoa, con elementos que portaban los uniformados hicieron un lazo y lo arrojaron hacia las 3 personas que estaban en el agua, y lograron alcanzar a una de las chicas, mientras que las otras 2 se amarraron a ésta para mantenerse a flote. Que, los policías con gran esfuerzo físico, tiraron de la sog, traccionando a las 3 mujeres, hasta ponerlas a salvo en la costa. Que, logrado el rescate, las

contuvieron y le dieron calma, luego del tremendo episodio, trasladándolas hasta la Comisaría 17°, donde fueron atendidas por el Personal Médico del Servicio de Emergencia 107.

Que, de esta acción heroica de los Agentes del GRIM IV, también participó el Cabo Primero Emilio Maximiliano Amarilla, junto con los ya distinguidos Meza y Dominguez.

Que, Amarilla, participó del rescate heroico, ya que mientras Meza y Dominguez se subieron a la canoa, desde la costa, con una cuerda mantuvo el rumbo de la embarcación, posibilitando que llegaran hasta las rescatadas, y luego, los traccionó con la cuerda para que la canoa regresara con los agentes y las 3 mujeres.

Que, asimismo, consumado el rescate, la mujer que había intentado suicidarse salió corriendo, para intentar tirarse nuevamente al agua con el fin de terminar con su vida, por lo que los 3 efectivos corrieron 150 metros para volver a truncar el suicidio.

Que, la acción de Amarilla debe también ser destacada, porque va más allá del cumplimiento del deber, constituyendo una acción sobresaliente, logrando salvar la vida de 3 vecinas de la Ciudad.

Que, es una ACCION DESTACADA que debe ser reconocida por este Honorable Concejo Deliberante.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

**DIPLOMA ACCION DESTACADA CABO PRIMERO EMILIO MAXIMILIANO
AMARILLA**

ARTÍCULO 1°-. OTORGA el DIPLOMA a la “ACCION DESTACADA” al Cabo Primero Emilio Maximiliano Amarilla, perteneciente al GRIM 4° de la Policía de la Provincia de Corrientes, por su participación en el rescate heroico de 3 mujeres en las aguas del Río Paraná frente a la Playa Molina Punta, pasadas las 7 horas del día 28 de abril del corriente.

ARTICULO.-2°: DE FORMA.